RESOLUCIÓN No. 2300-0118
(11 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. AI-CMA-2310-2025"

El suscrito SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, en uso de sus facultades constitucionales y legales conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 1000-0305 del 20 de mayo de 2025, por medio del cual se delega la ordenación del gasto y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de cumplir los fines constitucionales y convencionales esenciales del Estado, por motivos de conveniencia y utilidad pública, por la necesidad y oportunidad planteada en los documentos precontractuales, la adecuación a los planes de inversión de la entidad se convocó a proceso de Concurso de Méritos Abierto con el fin de "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA. CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON: " EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ LOTE 1 Y 2**".

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el marco de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso, el día 12 de agosto de 2025, con el objeto de suministrar al público, la información concerniente al proceso de contratación.

Que la administración municipal de Ibagué, Tolima mediante Resolución No. 2300-000102 del 14 de octubre de 2025 ordenó la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. AI-CMA-2310-2025 cuyo objeto contempla "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA. CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON: " EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ LOTE 1 Y 2"**, por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE**, equivalentes a 1.053,7408 SMMLV para el 2025 incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-3115 del 12 de agosto de 2025 por un valor de $ 409.090.909.

Que el proyecto cuenta con aprobación de vigencias futuras, conforme a lo establecido en el Acuerdo Número 019 de 2025 del 6 de agosto de 2025 por medio del cual se autoriza a la alcaldesa de Ibagué para la asunción de compromisos a través de vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones, lo cual respalda jurídicamente la ejecución del compromiso derivado del presente proceso de contratación. Para ello, la entidad dispone del número BPPIM 2024730010099 por un valor total de $ 71.456.433.647,00

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, el pasado 17 de octubre de 2025 a las 11:00 a.m., tuvo lugar el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. AI-CMA-2310-2025, ante lo cual, se constató la recepción de treinta (30) propuestas tal y como se evidencia en la lista de oferentes debidamente publicada en la sección correspondiente del Secop II.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en la Adenda 3 del 28 de octubre de 2025, la publicación del informe de evaluación preliminar tuvo lugar el día 29 de octubre de 2025, se realizó la publicación del Informe de Evaluación Preliminar.

Que, a partir de lo anterior, se corrió traslado a los proponentes del informe de evaluación y se dio inicio al término para que los proponentes presentaran observaciones, aclaraciones y subsanaciones

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

de los documentos requeridos por la Entidad al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el numeral 1.6 de los Documentos Base.

Que el término anteriormente dispuesto culminó el pasado 04 de noviembre de 2025 a las 11:59 p. m., de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso, ante lo cual, se constató la recepción de diversos documentos remitidos por los proponentes, dirigidos a atender los requerimientos de subsanación formulados por la Entidad, así como a presentar observaciones frente al contenido del informe de evaluación preliminar.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en la Adenda 04 del 07 de noviembre de 2025, la Entidad realizó la publicación del informe de evaluación definitivo el día 10 de noviembre de 2025 la cual tuvo los siguientes resultados:

N.	PROPONENTE	ESTADO
1	CONSORCIO COMUNAS IBAGUE	HABILITADO
8	CONSORCIO INTERVIAL GINPROSA	HABILITADO
9	CONSORCIO BIASOL IBAGUÉ	HABILITADO
12	CONSORCIO INTERVIAL DE IBAGUÉ	HABILITADO
13	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	HABILITADO
20	CONSORCIO FATIMA 020	HABILITADO
21	CONSORCIO VIAS IBAGUE	HABILITADO
24	CONSORCIO SANTA MARGARITA DE IBAGUÉ	HABILITADO
26	CONSORCIO VIAL 12	HABILITADO

Que, una vez consolidado el número de proponentes habilitados, el Comité Evaluador designado procedió a realizar la evaluación de los aspectos ponderables a fin de determinar el orden de elegibilidad y asignación final de puntaje de acuerdo con lo reglado por el pliego de condiciones respecto de los proponentes habilitados de la siguiente forma:

No. Del proponente	Nombre proponente	Experiencia	Equipo de trabajo	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipymes	Total
1	CONSORCIO COMUNAS IBAGUE	40,65798687	10	1	20	0	0	0,25	71,90798687
8	CONSORCIO INTERVIAL GINPROSA	46,92179747	10	1	20	1	0	0,25	79,17179747
9	CONSORCIO BIASOL IBAGUÉ	67,5	0	1	20	1	0,25	0,25	90
12	CONSORCIO INTERVIAL DE IBAGUÉ	36,692709 7	10	1	20	1	0	0,25	68,9427097
13	GAVINCO INGENIEROS CONSULT	63,79213668	10	1	20	1	0,25	0,25	96,29213668

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	ORES S.A.S								
20	CONSORCIO FATIMA 020	49,27477838	0	1	20	1	0	0,25	71,52477838
21	CONSORCIO VIAS IBAGUE	64,38917635	10	1	20	1	0,25	0,25	96,88917635
24	CONSORCIO SANTA MARGARITA DE IBAGUÉ	60,23459512	10	1	20	1	0	0,25	92,48459512
26	CONSORCIO VIAL 12	58,55026249	10	1	20	1	0,25	0,25	91,05026249

Que, en virtud del consolidado de puntajes de los proponentes habilitados, el orden de elegibilidad dispuesto es el siguiente:

No. Del proponente	Nombre proponente	Experiencia	Equipo de trabajo	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipymes	Total
21	CONSORCIO VIAS IBAGUE	64,38917635	10	1	20	1	0,25	0,25	96,88917635
13	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	63,79213668	10	1	20	1	0,25	0,25	96,29213668
24	CONSORCIO SANTA MARGARITA DE IBAGUÉ	60,23459512	10	1	20	1	0	0,25	92,48459512
26	CONSORCIO VIAL 12	58,55026249	10	1	20	1	0,25	0,25	91,05026249
9	CONSORCIO BIASOL IBAGUÉ	67,5	0	1	20	1	0,25	0,25	90

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

8	CONSORCIO INTERVIAL GINPROSA	46,92179747	10	1	20	1	0	0,25	79,17179747
1	CONSORCIO COMUNAS IBAGUE	40,65798687	10	1	20	0	0	0,25	71,90798687
20	CONSORCIO FATIMA 020	49,27477838	0	1	20	1	0	0,25	71,52477838
12	CONSORCIO INTERVIAL DE IBAGUÉ	36,692709 7	10	1	20	1	0	0,25	68,9427 097

Que con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, bajo la responsabilidad personal, profesional, empresarial e institucional que resulta aplicable, recomendó al ordenador del gasto el señor Secretario De Infraestructura del Municipio De Ibagué, Tolima la adjudicación al proponente **CONSORCIO VIAS IBAGUE** representado legalmente por **LISETH MARYORI NIEVES HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.906.294 de Villavicencio, la cual presentó oferta por valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.499.965.250,00) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por obtener el mayor puntaje, ocupar el primer orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Que, en virtud de lo anterior, el doctor **LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO** en calidad de representante legal de la Firma Asesora **ARANZALEZ & Co. – Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.**, de acuerdo con su designación avaló la recomendación realizada por el Comité Evaluador y ratificó la recomendación otorgada al ordenador del gasto.

Que, en consecuencia, el Secretario de Infraestructura del Municipio de Ibagué, en aplicación de las normas que rigen la contratación estatal contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, acoge el resultado del informe de evaluación final expedido, así como la recomendación emitida por el comité evaluador y procede a adjudicar el presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. AI-CMA-2310-2025** cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA. CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON: " EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ LOTE 1 Y 2**", al proponente **CONSORCIO VIAS IBAGUE** representado legalmente por **LISETH MARYORI NIEVES HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.906.294 de Villavicencio, la cual presentó oferta por valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.499.965.250,00) M/CTE** incluido AIU y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por un plazo de ejecución de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena se publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

Dada en el Municipio de Ibagué – Tolima, a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
Secretario de Infraestructura
Ordenador del Gasto Delegado (Decreto 1000-0305 de 2025)

Proyectó: Yadhira Miranda Osorio – Abogada Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué